



RADICADO	08001-31-53-005-2023-00021-00
CLASE PROCESO	EJECUTIVO ACUMULADO
DEMANDANTE	LEIDER MANCO OSPINO
DEMANDADO	EL POBLADO S.A. Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Observa el juzgado que en auto de fecha 5 de abril de 2024 se incurrió en un error en el señalamiento de las partes, radicado y tipo de proceso, como se muestra a continuación

RADICADO	08001-31-53-005-2019-00107-00
CLASE PROCESO	VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE	LORENA GUZMAN ANDRADE, EDWIN GUZMAN ANDRADE y HERNANDO GUZMAN ANDRADE
DEMANDADO	MARIA DE LOS REYES ANDRADES Y OTROS

Así las cosas, se procederá a corregir dicho auto de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, en el sentido de indicar que el radicado es 2023-00021, que se trata de un proceso ejecutivo acumulado en el que fungen como parte demandante LEIDER MANCO OSPINO contra EL POBLADO S.A. Y OTROS.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1

1. Corregir el auto de fecha 5 de abril de 2024 en los términos señalados en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUEZ

Por anotación en estado N°. 59
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 11 ABRIL 2024

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62350e610781ffa977e719983d1503ebe4758e7e563d2fcfa820faeecd1abd7**

Documento generado en 11/04/2024 03:26:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>